



Resolución Ministerial

N° 372 -2018-PRODUCE

Lima, 29 AGO. 2018

VISTOS: El documento OF. RE (DGA-SUD) N° 22-6-BB/121 del Ministerio de Relaciones Exteriores; los Memorandos N°s 01165 y 01168-2018-PRODUCE/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 127-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales; el Informe N° 338-2018-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 1113-2018-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento OF. RE (DGA-SUD) N° 22-6-BB/121 de fecha 13 de julio de 2018, el Ministro de Relaciones Exteriores cursa invitación para participar en el Encuentro Presidencial y IV Gabinete Binacional Perú – Bolivia, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Cobija, Estado Plurinacional de Bolivia, el 03 de setiembre de 2018; asimismo, comunica la realización de reuniones preparatorias de carácter técnico que se realizarán del 01 al 02 de setiembre en la mencionada ciudad;



Que, mediante comunicación electrónica de fecha 22 de agosto de 2018, el Ministerio de Relaciones Exteriores comunica que se han efectuado gestiones para que un funcionario de cada sector pueda viajar en el avión que la Fuerza Aérea facilitará para el traslado de la delegación técnica nacional;

Que, por comunicación electrónica de fecha 27 de agosto de 2018, Despacho Ministerial señala que el señor Walter Ramón Quispe Terán, Director de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, participará como parte del equipo técnico para dicho evento;



Que, por comunicación electrónica de fecha 28 de agosto de 2018, la Secretaría General comunica que el citado funcionario viajará en el avión facilitado por la Fuerza Aérea, por lo que la realización de la comisión de servicios solo irrogará gastos respecto a los viáticos;



Que, por Memorando N° 01165-2018-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 127-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, por el cual manifiesta conformidad respecto al viaje al exterior del comisionado, para que participe en el mencionado evento, señalando que su



participación se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional 2012, en particular al Área Prioritaria 3 "Economía Competitiva, Empleo y Desarrollo Regional" y al Área Prioritaria 4 "Recursos naturales y medio ambiente"; señalando también que la participación de la entidad permitirá dinamizar la agenda compartida, armonizar las políticas bilaterales e impulsar la cooperación sectorial en beneficio de ambos países; la misma que se plasmará en la aprobación de la Declaración Presidencial y su correspondiente Plan de Acción; asimismo, mediante Memorando N° 01168-2018-PRODUCE/OGPPM hace suyo el Informe N° 338-2018-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto, la cual aprueba la certificación presupuestal de los viáticos;

Que, mediante el Memorando N° 01023-2018-PRODUCE/OGA, la Oficina General de Administración adjunta el Informe N° 161-2018-PRODUCE/OGA-OC de la Oficina de Contabilidad, la cual realiza el cálculo de viáticos correspondiente para la comisión de servicios;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias, señalan que la Resolución de autorización de viajes al exterior debe sustentarse en el interés nacional o el interés específico institucional; y que las autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes que ocasionen gastos al Estado, se otorgan por Resolución Ministerial del respectivo Sector;



Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Walter Ramón Quispe Terán, Director de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Secretaría General del Ministerio de la Producción, del 01 al 03 de setiembre de 2018, a la ciudad de Cobija, Estado Plurinacional de Bolivia, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Walter Ramón Quispe Terán, Director de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización



Resolución Ministerial

de la Secretaría General del Ministerio de la Producción, del 01 al 03 de setiembre de 2018, a la ciudad de Cobija, Estado Plurinacional de Bolivia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

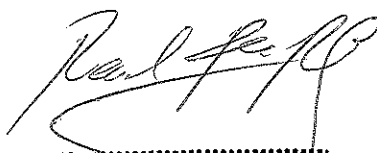
Artículo 2.- Los gastos correspondientes a los viáticos que demande el viaje autorizado en el artículo precedente, serán cubiertos con cargo al presupuesto 2018 del Ministerio de la Producción, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Viáticos por 3 días US\$ 270,00 por día
Walter Ramón Quispe Terán	810.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario autorizado en el artículo 1 debe presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese


RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción



